



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 32-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], EXPRESANDO Y SOLICITANDO:

******- CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE AÑO 2019 Y 2020: SEXO, EDAD, OCUPACIÓN, CALIDAD MIGRATORIA O LEGAL, NUMERO DE LA POBLACIÓN, NACIONALIDAD DE ORIGEN Y OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SE TENGAN REGISTRO, FLUJOS MIGRATORIOS.*

*-CARACTERIZACIÓN DE RETORNADOS AÑO 2019 Y 2020: LAS MISMAS DESCRITAS PARA MIGRANTES, FLUJOS MIGRATORIOS.******

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 13 de abril de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

Asimismo, se resolvió que habiéndose enido comunicación telefónica con el solicitante de la información, de conformidad a la potestad dispuesta en el Art. 68 LAIP, se acordó que, para facilitar con los técnicos encargados, la obtención de la información estadística pretendida, se especificará y ampliará el contenido de lo solicitado, en los siguientes términos:

DATOS ESTADÍSTICOS MIGRATORIOS, DE INGRESO Y SALIDA AL TERRITORIO SALVADOREÑO, DE LAS PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, DEL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DEL AÑO 2019 AL 2020; DESAGREGADO POR SEXO, EDAD, OCUPACIÓN, CALIDAD MIGRATORIA QUE TUVIERE EN EL SALVADOR EN EL CASO DE PERSONA EXTRANJERA, NACIONALIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA.

DATOS ESTADÍSTICOS MIGRATORIOS, DE LA PERSONA NACIONAL RETORNADA (DEPORTADA), DEL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DEL AÑO 2019 AL 2020; DESAGREGADO POR SEXO, EDAD, OCUPACIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO, Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL EXTRANJERO.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 32-2021-UAIP-DGME

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 19 de abril del presente año, junto con archivo en formato Excel que contenía la información estadística solicitada; expresando dicho departamento en su escrito de respuesta lo siguiente:

.....

...Envío Informe de entradas y salidas de salvadoreños y extranjeros por rangos de edad, sexo, año y la nacionalidad de los extranjeros, del 2019 al 2020.

Así mismo, informe de salvadoreños retornados por departamento y municipios de nacimiento, sexo, rangos de edad, país de procedencia y año, del 2019 y 2020.

No omito manifestar que, no se cuenta con la información siguiente: ocupación, calidad migratoria y lugar de procedencia de los extranjeros; de igual forma, la ocupación de los salvadoreños retornados; por tal motivo, no se dará dicha información.

.....

- III. En cuanto a la aclaración brindada dentro del presente proceso, por parte del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, se advierte que ello se enmarca EN UN SUPUESTO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN; al respecto el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA mediante resolución definitiva pronunciada, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el proceso de apelación NUE 231-A-2016 (JG), ha expresado que: *"... este Instituto ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción; en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria."*

De la respuesta brindada por la respectiva unidad administrativa, el suscrito Oficial de Información, verifica que el supuesto de inexistencia expresado, se circunscribe en el literal "a) que nunca se haya generado el documento respectivo", conforme lo contemplado por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

- IV. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA **32-2021-UAIP-DGME**

conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Confirmar la inexistencia parcial de la información solicitada, expresada por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, en lo referente a que no se puede generar la información estadística, desagregada por *ocupación, calidad migratoria y lugar de procedencia de los extranjeros; y la ocupación de los salvadoreños retornados.*
- B) Conceder acceso a la restante información solicitada, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo digital en formato Excel que contiene la misma.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería